



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Tarma - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107 -2019-MPHy

Caraz, **01 MAR. 2019**

VISTOS: La Carta De Renuncia de la Srta. Espinoza Asencios Adela, mediante expediente administrativo N° 00002053-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto legislativo N°276- ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, concordante con el artículo 77° de su reglamento, aprobado por decreto Supremo N°05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo en su responsabilidad, directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso la Municipalidad;

Que, el Art.26 del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal, opta por una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N°27444. Las facultades y funciones en los instrumentos de gestión, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el 25 de enero del 2019, con registro de Expediente Administrativo N°00002053-2019, la Srta. Espinoza Asencios Adela, presenta renuncia de jefe de la unidad de logística. Al respecto, la Gerencia Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, ha tomado la decisión de dar termino la designación, aceptando la renuncia;





Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y funciones y la delegación de facultades del Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N°020-2019/MPHy;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir de la fecha, la RENUNCIA de la SRТА. ESPINOZA ASENCIOS ADELA, al cargo de JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dar por concluida su designación, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Entidad.

ARTICULO 2°.- Encargar, al C.PC. Mori Palero Alberto, Gerente de Administración y Finanzas en adición a sus funciones la jefatura de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto, las normas Municipales que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de administración y finanzas, y la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGISTRASE, NOTIFICASE Y CUMPLESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL